



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña Isabel II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Real decreto.

Deseando robustecer por todos los medios legales el crédito de la nación: en que tanto se interesan su prosperidad y gloria: he venido en mandar: 1.º Que por ahora quede suspensa la provision de prebendas, canongias y beneficios eclesiasticos, exceptuando los que llevan aneja la cura de almas; las prebendas llamadas de obcio, y las dignidades con presidencia en los cabildos. 2.º Que los rendimientos de las vacantes se apliquen exclusivamente, segun las bulas pontificias, á la extincion de la deuda pública. 3.º Sin embargo de lo dispuesto en el primer articulo, me reservo premiar servicios eminentes en favor de la Iglesia y del Estado. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 9 de Marzo de 1834.—A. D. Nicolas María Gareily.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Queriendo S. M. la REINA Gobernadora uniformar el uso introducido en el ejército de llevar las iniciales del Monarca en la gola que distingue á los oficiales en los actos del servicio de armas, se ha dignado resolver que en dicha gola se coloquen bajo una corona Real una Y y un 2 enlazados, que corresponden al nombre augusto de ISABEL II, nuestra REINA y Señora, sujetándose en las diferentes armas al modelo que el inspector ó director general de cada una de ellas determine y circule. S. M. se persuade que la cifra de su augusta Hija, cuyo excelso nombre se ha hecho grito de guerra en las valientes tropas que defendiendo su inocencia y sus derechos, será el mejor emblema de su fidelidad, recordando en los restos de la antigua armadura los hechos gloriosos que han immortalizado la memoria de la lealtad española. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios &c. Madrid 8 de Marzo de 1834.—Zarco.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales ordenes.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar, que interin se establece la subdelegacion de Fomento de esta provincia, desempeñe V. E. las funciones que comete á los subdelegados del mismo ramo el Real decreto de 4 de Enero de este año relativo á la impresion, publicacion y circulacion de libros, de que remito á V. E. un ejemplar; y que se dirijan luego á V. E. por la secretaria de la anterior subdelegacion de imprentas las noticias y papeles necesarios para el desempeño de las mismas funciones. De orden de S. M. &c. Dios &c. Madrid 25 de Febrero de 1834.—Búrgos.—Sr. corregidor de esta heroica villa.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 16 de Diciembre del año último se dignó S. M. la REINA Gobernadora conceder su Real permiso á D. Manuel Landeira, vecino de esta corte, para publicar un periódico con el título del *Cinife*, sujetándose en su redaccion á lo resuelto en la Real orden de 4 de Mayo anterior y demas que rigen en la materia; y habiendo observado S. M. que lejos de atenderse el citado Landeira á estas disposiciones nuevamente confirmadas en el Real decreto de 4 de Enero de este año, ha publicado artículos sediciosos y absurdos, introduciendo por su medio la desconfianza, y concitando al desorden, segun ha manifestado el superintendente general de policia, ha tenido á bien S. M. suprimir dicho periódico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 del citado Real decreto. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 3 de Marzo de 1834.—Búrgos.—Sr. corregidor de esta heroica villa.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la exposicion de V. E. de esta fecha, acompañando una reclamacion de la diputacion general de la provincia de Alava, con motivo de un articulo publicado en el número 8 del periódico titulado el *Siglo*, lleno de falsedades é injurias contra la misma corporacion, y un ejemplar del número de hoy, en el que se estima una advertencia injuriosa al censor, poniendo á continuacion los titulos de artículos preparados, y dejando en blanco el espacio que debian ocupar; y S. M.

considerando que la censura de los periódicos seria inútil si no tuviesen facultad los que la ejercen para prohibir lo que no estimasen conveniente: que si porque el censor suprime un articulo impertinente ó sedicioso pudieran los diaristas publicar sus papeles con las columnas en blanco, seria apelar del juicio legal del censor á las pasiones y al espíritu de partido: que tal ha debido ser necesariamente la intencion de los redactores del *Siglo*, pues cualquiera que fuese la falta de materiales, habrian podido llenar con otros artículos el hueco de los rehusados por la censura: que lejos de hacerlo así se han explicado indeciblemente é injuriosamente contra el censor, como si quisieran comprometerlo en la opinion, que por dicha no está en favor de las doctrinas imprudentes ni desordenadas; y que por todo esto el *Siglo* ha contribuido por su parte á avivar el espíritu revolucionario, que en el interes del orden es tan urgente reprimir: ha tenido á bien S. M. prohibir dicho periódico. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 7 de Marzo de 1834.—Búrgos.—Sr. corregidor de esta heroica villa.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 17 de Febrero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 94.

Varias peticiones se presentaron en la Cámara de los Comunes contra el patronato de la iglesia de Escocia, contra la profanacion de dominios, y contra el acta de union de Inglaterra é Irlanda que sostuvieron con calor M. O'Connell, M. Ruthven, M. T. O'Connor y otros diputados irlandeses.

M. Plumtre dijo que la Cámara de Comunes nunca consentiria en providencias que pusiesen á los protestantes de Irlanda en manos de los católicos.

M. Tinch dijo que alguna secreta influencia arrastraba á M. O'Connell contra el acta de union; pero que el conaba que un Parlamento británico nunca sancionaria semejante medida. Si se disolviese el acta de union, añadió, el resultado seria una guerra sangrienta, la mas funesta al comercio y civilizacion de ambos países, y al fin seria subyugada la Irlanda por la Inglaterra, porque una poblacion de 16 millones y medio de protestantes precisamente habia de vencer á otra de 7 millones de católicos.

M. O'Connell contestó que estaba admirado del tono y confianza con que se producía el preopinante: que el acta de union solo habia sido propuesta á la Inglaterra, y habia empobrecido á la Irlanda, aumentando se cada dia el estado miserable de este país; y por último que si no se tomaba una providencia para efectuar la separacion, dentro de poco tiempo la Irlanda se separaria por sí misma. «Los católicos irlandeses, dijo, no ambicionan el poder como los protestantes, luchan por obtener los derechos políticos, y lucharán hasta conseguir la independencia de su patria.»

Idem 19.

M. Littleton llamó la atencion de la Cámara sobre los diezmos de Irlanda. En su dictamen la gran dificultad que habia de pagarlos, era que estando repartido este impuesto sobre muchos y pequeños propietarios, se hacia difícil y embarazoso recoger pequeñísimas cantidades de tan gran número de contribuyentes. Opinaba por tanto que seria mejor conmutar los diezmos en una contribucion territorial bajo ciertas condiciones, sin que por eso fuese su animo tocar en lo mas mínimo el derecho de propiedad de los perceptores de diezmos.

M. O'Connell y otros diputados irlandeses hablaron contra lo propuesto por M. Littleton, siendo el fondo de sus argumentos que la Irlanda se viese libre de pagar diezmos á la iglesia protestante.

FRANCIA.

Paris 23 de Febrero.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 20 de Febrero.

El Sr. Coulman lee el informe de la comision que ha examinado la propuesta del Sr. Bavoux sobre restablecer la ley que autoriza el divorcio. La comision opina que en cierto modo conviene adherir al dictamen del proponente. La Cámara acuerda que este informe se discuta en la sesion del dia 22 del corriente.

Principia la discusion del proyecto de ley que fija el cuadro del Real cuerpo de marina.

El Presidente lee los articulos 1.º y 2.º del proyecto en los cuales se establece que no haya mas de tres almirantes, 10 vicealmirantes, 20 contralmirantes, 70 capitanes de navio, igual número de fragata, 90 capitanes de corbeta, 450 tenientes de navio, y 550 de fragata.

El Sr. Lacuée propone que «en tiempo de paz á nadie se confiera el empleo de almirante, que solo haya 2 empleados de esta clase, dos vicealmirantes, 6 contralmirantes, 40 capitanes de navío y otros tantos de fragata, 60 de corbeta, 300 tenientes de navío y 433 de fragata.

El Sr. Roger pide «que se declare que en tiempo de paz no se nombren almirantes;» y el Sr. Eschasseriaux «que solo haya 8 vicealmirantes y 16 contralmirantes.»

Los Sres. Lacuée, Drault, Bodin, Eschasseriaux y Roger, comparando el estado en que se halla nuestra marina y el número de oficiales de que consta, con el que tenía en los reinados de Luis XIV y Luis XVI, deducen de ello y de otras razones que alegan, la necesidad de reducir el número de oficiales, reformando asimismo otros muchos ramos de la marina Real hasta ponerla en el brillante pie en que se hallaba el año de 1790, sin costar al Estado mas de 29 millones de francos.

El ministro de Marina y los Sres. C. Dupin, Bricqueville y Bugeaud sostienen los artículos del proyecto, diciendo que en el día cuenta menos oficiales la marina que en el año de 1790: que los oficiales de dicho cuerpo corren los mismos peligros en tiempo de paz que en tiempo de guerra; hacen igual servicio al Estado, y tienen idéntica responsabilidad; y que aun aquellos cuya avanzada edad no les permite navegar, son muy útiles, ya con su experiencia, ya en el mando de los puertos: que el número de capitanes de navío y de fragata que en el proyecto se fija es proporcionado á lo que exige el servicio de la marina Real: finalmente, que es preciso hacerse cargo de que en un cuerpo facultativo como la marina se debe atender, no solo á lo que es absolutamente preciso para tiempo de paz, sino á lo que puede ser necesario para una guerra imprevista.

El Presidente pone á votacion la propuesta del Sr. Lacuée por párrafos: la Cámara solo admite el segundo, que «reduce á dos el número de almirantes», aprobando lo demas de los artículos 1.º y 2.º segun estan en el proyecto del gobierno.

Asimismo, conformándose con la opinion del Sr. Roger, modifica el artículo 3.º y aprueba el 4.º como está en el proyecto, y determina «que hasta que el número de oficiales que estan en servicio activo se arregle á lo dispuesto en esta ley, solo se provea la tercera parte de las vacantes que ocurren; y que los generales que actualmente estan en la reserva, queden en servicio pasivo hasta que les toque entrar en el activo, ó pasar á la clase de retirados.» En seguida por 208 votos contra 47 aprueba el todo de la ley.

Se principia á discutir la propuesta de los Sres. Taillandier y Devaux sobre abolir la pena de muerte civil.

El Sr. Petit observa que no hay urgente necesidad de alterar esta parte del código, pues ni la pena de muerte civil ha ofrecido ningun inconveniente, ni la sociedad se manifiesta contraria á ella: por manera que la proposicion, lejos de prometer utilidad, no viene á ser mas que una cuestion de pura teoría, buena para ocupar la atencion de una academia de moral: procura hacer ver que la inhabilitacion perpetua que se intenta sustituir á la muerte civil, es mucho mas cruel que esta: concluye diciendo que si bien se opondrá á que se admita la proposicion, conoce sin embargo que es indispensable reformar el artículo 33 del código civil, «que previene la confiscacion de los bienes en que el condenado á muerte civil incurre despues de sentenciado á ella.»

Se levanta la sesion.

IDEM DE LOS PARES.—Sesion del día 21.

Principia la discusion del proyecto de ley relativo al aumento del cuerpo de gendarmas. Se aprueban sin discusion los dos primeros artículos de él. Sobre el 3.º «que concede á los sargentos y cabos de gendarmas las facultades judiciales que disfrutan los comandantes y tenientes de las compañías de dicho cuerpo», propone el Sr. conde de Ambrugeac que se suprima la cita de la ley que da á los comandantes y tenientes la facultad de que se hace mérito, porque dicha ley no está vigente. Los Sres. Mounier y Villemain abundan en el mismo dictamen: los ministros de Guerra y del Interior sostienen que es inútil suprimir la cita, pues de ella no resultará perjuicio ninguno, y la Cámara desecha la propuesta del Sr. conde de Ambrugeac: pide este que no se conceda á los sargentos y cabos las facultades que tienen los comandantes y tenientes de dicho cuerpo; mas la Cámara adhiriendo á las observaciones de los ministros tampoco accede á la indicacion del Conde, y aprueba los artículos 1.º y 4.º segun se hallan en el proyecto, y despues el todo de la ley por 110 votos contra 19; y se levanta la sesion.

IDEM DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de idem.

Prosigue la discusion sobre abolir la pena de muerte civil. El Sr. Salvete rebate los argumentos que contra la proposicion hizo ayer el Sr. Petit, procura demostrar que la pena de muerte civil no es saludable, moral ni útil; y concluye aprobando la proposicion.

El Sr. Realier sostiene que la pena que se quiere abolir es mas racional, mas sabia y mas moral que la de inhabilitacion legal; añade que aun dado caso que la Cámara accediese á lo que se pretende, la pena subsistiria, pues nunca se logrará persuadir que un hombre que sale de presidio puede volver á la sociedad con los mismos derechos y ventajas que el que nunca ha sufrido la inhabilitacion legal. Los Sres. Renouard y el ministro de Justicia corroboran el parecer de los Sres. Petit y Realier; los contradicen los Sres. Taillandier y Devaux, y la Cámara resuelve que no se discutan los artículos de la proposicion. Se levanta la sesion.

PORTUGAL

Lisboa 24 de Febrero.

Ejército de operaciones.—Excmo. Sr.: En la noche del 18 del corriente di noticia á V. E. con mucha prisa de la batalla de Almoester, y ahora voy á comunicarle los pormenores para que se sirva ponerlos en la alta consideracion de S. M. I. el duque de Braganza.

A las seis de la mañana del 18 del corriente los rebeldes rompieron el fuego de artillería con cuatro cañones y un obus que colocaron delante del puente de Cellerio contra los piquetes que teniamos apostados en aquel punto, donde al mismo tiempo habian emboscado una fuerza de 800 á 1000 hombres de infantería, y dos escuadrones pequeños de caballería. Una hora despues rompieron tambien el fuego desde un reducto formado sobre el puente de Asseca

de tres cañones y un obus, mostrando á las inmediaciones una fuerza de 200 á 2500 hombres con un escuadron fuerte de caballería. A las siete de la misma mañana vieronse bajar cuatro fuertes columnas de infantería y 300 á 400 caballos (aunque los prisioneros me aseguraron que eran ocho escuadrones) dirigiéndose á Villa Nova de Outeiro y caserío de Santa Maria con 12 piezas de artillería y tres obuses.

Desde el momento que observé los movimientos del enemigo, conocí que habia un ataque serio sobre nuestra izquierda, y al efecto hice colocar unos regimientos hácia el punto llamado la Atalaya, y otros á la derecha é izquierda de Almoester. Mandé igualmente fortificar con varias piezas de campaña á Outeiro de Almedelim y el valle situado en frente del puente de Asseca, y dispuse que el comandante de la artillería avanzase hácia la casa de campo de Paul con ocho piezas y un número conveniente de cohetes á la Congreve.

A las once la infantería y caballería enemiga marchó sobre Almoester, y á los tiros que les disparó el brigadier Schwalbach, comandante de la columna que defendia aquella posicion, respondieron los rebeldes con el fuego de su artillería que ya tenían situada en las próximas alturas. Entre tanto, viendo yo que la caballería y siete cuerpos de infantería de los contrarios pasaban á la izquierda de Almoester, hice situar en las alturas de nuestro lado á los regimientos 1.º, 2.º y 6.º, á los batallones de cazadores 2 y 12 y á una brigada de artillería, dando orden al general Bacon que con el regimiento de caballería núm. 11, el de lanceros de la Reina y un destacamento del núm. 10 siguiese paralelamente los movimientos de la caballería miguélista y la atacase en cualquiera punto que lo permitiese el terreno.

Hácia el medio día notamos grande algazara en las filas enemigas con muchos vivas á D. Miguel, y supimos posteriormente que eran producidos por la lectura de la orden del día en que su general fijaba el itinerario del ejército en su marcha victoriosa que debia ser el 18 en esta villa, el 19 en Villafranca y el 22 en Lisboa. Nuestros soldados contestaron á estas voces con la sonrisa del desprecio.

A las tres de la tarde las columnas de la infantería enemiga coronaban las alturas de Sta. Maria entre Villanova y Alforigemal á izquierda de Almoester, y desde allí con su fusilería, ocho cañones y dos obuses hacian un fuego vivísimo, capaz de desalentar á tropas que no fuesen tan disciplinadas como las nuestras.

Como yo sabia que los generales miguélistas habian entusiasmado á sus soldados diciendoles que nosotros nos retirariamos sobre la capital apenas nos atacasen, y que el general Lemos traia consigo todos los cuerpos de mayor confianza de Santarem, junto con los que habia reunido del Alentejo, y los que habian llegado de las inmediaciones de Oporto y Coimbra al mando del brigadier Rebocho, pensé que si les disputaba el paso, no tendríamos en todo el día mas que un simple tiroteo sin ninguna accion decisiva, y que por lo mismo lo mejor era dejarles adelantar, como efectivamente lo hice.

Sobre las cuatro y media de la tarde desplegó el enemigo sus columnas compuestas de 3500 hombres, haciendo avanzar grandes partidas de tiradores, y entonces dispuse que cayese sobre sus flancos el valiente coronel Queiroz con la brigada de cazadores 2.º y 12, mientras el brigadier Brito los atacaba por el centro con los regimientos 3.º y 6.º Durante el ataque se mantuvo de reserva formado en batalla, y á medio tiro de fusil el regimiento núm. 1.º, sufriendo con la mayor intrepidez y sangre fria el fuego del enemigo.

Los miguélistas manifestaron constancia y actividad hasta el momento del alcance de nuestras bayonetas, mas luego que se trabó esta lucha empezaron á retroceder, se precipitaron de las alturas, y corrieron á apiñarse junto al puente de Sta. Maria. Una especie de estupor se apoderó de ellos, y como no se decidían á rendirse, nuestros soldados enfurecidos de su tenacidad, hicieron en sus filas una carnicería espantosa. Momento fue este en que, á pesar de ser enemigos, no pudimos menos de acordarnos que eran portugueses.

En cumplimiento de mis órdenes se apoderaron nuestras tropas de las alturas de Villanova, que los rebeldes tenían ocupadas con su artillería, y tambien fue rechazada la caballería que su general guardaba en reserva para caer sobre nosotros cuando hubiese derrotado á nuestra infantería, segun él se imaginaba. La pérdida de su caballería fue grande; pero llegada ya la noche, y obligados á hacer alto con mucho sentimiento, no pudieron obrar nuestras reservas, ni verificarse los movimientos de las tropas que ocupaban los puentes de Asseca, Cellerio, Paul y Almoester, los cuales con dos horas mas de luz hubieran infaliblemente aniquilado al ejército contrario. (Siguen las recomendaciones y hechos distinguidos de cuerpos y oficiales.)

Aunque en el primer oficio dije á V. E. que habia hecho 162 prisioneros, resulta que reunidos los que habia en la extensa linea que ocupaba nuestra tropa, asciende el total de ellos á 230, incluso cuatro oficiales, uno de ellos el teniente coronel del batallon de infantería núm. 1.º Antonio Joaquin Ferreira, que ha fallecido en esta villa á consecuencia de las heridas que recibió en la accion. El enemigo dejó tambien en nuestro poder dos carros con municiones, y desde el día 18 hasta hoy se me han presentado 86 desertores de todas armas.

Tengo fundamento para asegurar que entre los muchos oficiales enemigos que quedaron muertos en el campo de batalla se hallan los brigadieres Santa Clara y Brassaget; el teniente coronel del regimiento de cazadores núm. 8.º, y el teniente Dubreil.

Dios guarde á V. E. Cuartel general de Cartaxo 22 de Febrero de 1834.—El conde de Saldafia.—Ilmo. y Excmo. Sr. Agustin José Freire.

Estado que se citó en la parte anterior.

Muertos. Un sargento, un tambor y 27 cabos y soldados.

Heridos. Un coronel, 2 mayores, 6 capitanes, 9 tenientes, 9 subtenientes, 16 sargentos, dos tambores y 260 cabos y soldados.

Extraviados. Un capitán y 37 cabos y soldados.

Nota. De los oficiales heridos, muchos lo estan de gravedad.

—Por parte telegráfico se sabe que de los 38 extraviados que aparecen en el estado que acompaña al parte de la accion de 18 de Febrero próximo pasado 28 se habian restituido ya al ejército libertador; y que los tráfugas enemigos aseguran que en dicha accion perdió el enemigo cerca de 400 hombres. Avisa tambien el telegrafo que continúan presentándose desertores del ejército de Don Miguel. (Crónica constitucional de Lisboa.)

—Sabemos por conducto, para nosotros muy fidedigno, que el día 18 de Febrero próximo pasado fue atacada de nuevo la plaza de Marvaon. Parece que

el enemigo empenó toda la fuerza de que podía disponer para apoderarse de la plaza, y que fue rechazado con gran pérdida, habiendo durado el fuego hasta el día 19. El portador de esta noticia salió de Portalegre el mismo día 19, y añade que á su salida habian ya entrado en dicha ciudad 120 heridos de los enemigos, y que tanto ellos como los que los conducian anunciaban la derrota que habia sufrido el ejército de D. Miguel Dice asimismo que las fuerzas que atacaron á Marvaon se componian de realistas, milicias y el batallon llamado de isleños. (Crónica constitucional de Lisboa.)

Con fecha 14 de Febrero próximo pasado participa al ministro de Guerra Francisco Correa, gobernador interino de Lagos, que el día anterior á las nueve de la mañana atacó el enemigo los puestos avanzados que tenia en Pedra-alzada y Cerro-das-mos, los cuales reforzados oportunamente hicieron que aquel se replegase sobre las alturas da Carvalha, do Tomate y da Caxoa, tomando posición la tropa que salió de Lagos sobre Estrada branca, Val d'Amoreira y Aroaes, dejando una reserva junto del molino de aceite; que viendo que el enemigo no bajaba de las alturas, determinó Correa á eso de las dos de la tarde retirarse á la ciudad, y habiéndolo puesto en ejecución, al llegar á la ermita de S. Amaro, que está á tiro de fusil de la plaza, se vió cargado por toda la fuerza enemiga que hizo los mayores esfuerzos para envolver su izquierda: Correa situó entonces su gente en los puntos oportunos, aprovechándose de las tapias de las huertas para colocar sus tiradores, y disponiendo que la artillería de los baluartes de la plaza contuviera la fuerza que por aquella parte le cargaba. El ataque fue obstinado por la izquierda hasta las cinco de la tarde, hora en que el enemigo principió á perder la esperanza de arrollar la tropa de Correa: entonces pasó este con el batallon de marina, una pieza de artillería y algunos caballos hácia Moliao, camino das Cullizas y la entrada del puente, y situando en este la pieza de artillería se arrojó sobre sus contrarios, que se pusieron en precipitada fuga hasta llegar al cerro de Zambujal. El resultado de esta accion fue perder el enemigo varios soldados y caballos muertos y bastantes heridos, segun indicaban los regueros de sangre: la guarnicion de Lagos tuvo un voluntario muerto y algunos soldados heridos y contusos. (Idem.)

Idem 3 de Marzo.

Ayer despues de las seis de la tarde dió parte á S. M. I. José Manuel Pereira, alcalde del tercer distrito de esta ciudad, que se le acababan de presentar dos tragineros vecinos de Algarbe, y uno de ellos declaraba, que el día 22 atacó el general baron de Sá de Bandeira la línea de los enemigos en San Bartolomé de Peixáo y Boa vista, casi á dos leguas de Faro, quemando todas las barracas que allí habia, despues de un tiroteo que duró desde la madrugada hasta las seis de la tarde, de cuyas resultas quedaron en el campo muchos muertos del enemigo, la mayor parte de los llamados provisionales, y casi toda la guerrilla de José Claudio, de Martim-longo, término de Alcoutim. Que el enemigo perdió tres cañones y huyó perseguido por nuestra tropa, que despues de apoderarse de las aldeas de Moncarapadio y Fauta, á tres leguas de Faro, siguió sobre Tavira, adonde llegó el 23 casi á medio día sin experimentar resistencia alguna, porque el general enemigo Bandeira habia desaparecido la noche anterior con el mayor Camacho, comandante de las guerrillas, y los oficiales, tomando todos el camino de Martim-longo, que dista nueve leguas de Peixáo y Boa vista.

Que el día 23 salió de Tavira sin detenerse la tropa de Doña María con direccion á Villareal de S. Antonio y Castro Marim, á cuyos pueblos llegó al siguiente día por haberlos abandonado el enemigo. Este traginero se hallaba en Tavira el día 23.

Que el otro decía que es del término de Alcoutim, y que hallándose en su casa el día 23 pasó un ordenanza despachado por el general enemigo Bandeira, que se hallaba en Martim-longo, con pliegos para Loulé, dejando orden al paso para que se embargasen cuantos viveres se pudieran encontrar.

El mismo José Pereira dió parte tambien de que por otro traginero de la aldea de Amareleja, que habia llegado á esta el mismo día 2, sabia que el día 21 de Febrero á eso de medio día habia entrado en aquella aldea Batalla, gefe de una guerrilla constitucional; que á la mañana siguiente rodearon la aldea las guerrillas enemigas de Moura y Serpa, y Batalla cayó sobre ellos, les mató 19 hombres y cogió 15, teniendo por su parte dos hombres muertos y uno herido; finalmente, que los enemigos se habian retirado á Moura. (Idem.)

ESPAÑA.

Burriana 12 de Febrero.

El 3 del corriente ha levantado pendones por S. M. la REINA nuestra Señora este ayuntamiento y vecindario con todas las muestras de afecto y entusiasmo propios de fieles y leales españoles. Asistió la milicia urbana y la brigada de mar del cuerpo de carabineros que hicieron sus descargas: concluida la funcion se cantó un solemne Te Deum, y en aquella noche y las dos siguientes hubo fuegos artificiales, canciones patrióticas é iluminacion general.

Las Cabezas (Provincia de Sevilla) 18 de Febrero.

Este pueblo acaba de dar un brillante testimonio en los dias 9, 10 y 11 de este mes del gozo que le ocupa por ver exaltada al trono de sus mayores á la REINA nuestra Señora, celebrando su proclamacion con un entusiasmo imposible de describir. El ayuntamiento ha tenido el singular placer de ordenar con el zelo que le dictaba su patriotismo las funciones que han solemnizado acto tan augusto, y el vecindario ha correspondido á sus deseos con el ardor que siempre manifestó por las glorias de la patria y la sucesion legitima del trono. La proclamacion de Doña ISABEL II. formará época en los anales de este pueblo, y siempre se recordará con júbilo por sus descendientes.

Madrid 10 de Marzo.

Por Reales decretos dirigidos al Sr. Presidentes del Consejo y Cámara de Castilla se ha servido nombrar la REINA Gobernadora para el corregimiento de letras de Leon á D. José García Suelto: para la vara de alcalde mayor segundo de Jerez de la Frontera á D. Domingo Martinez Galinsoga, corregidor de Ciudad Real: para esta vara que resulta vacante á D. Ginés María Serrano: para la vara de la Villa del Rio á D. Félix Alvarez Arenas: para la de Monblanch, en Cataluña, á D. Rafael Yuste Pereira; y para la de Oña á D. Antonio María Massa.

El M. R. cardenal arzobispo de Toledo, nombrado por S. M. el Sr. Don Fernando VII (Q. E. E. G.) para oficiar en el solemnisimo acto de la jura de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II como Princesa heredera de estos reinos á falta de varon en las cortes de 20 de Junio de 1833, y para recibir el pleito-homenaje, no pudo participar de tan singular honra por el quebranto de su salud, que le obligó á trasladarse con expreso permiso de S. M. adonde pudiese establecerla. Sobrevino despues el fallecimiento de S. M.: y el expediente de jura se hallaba incompleto, no constando en él que S. Ema. hubiese reconocido á la legitima Sucesora del trono de S. Fernando. Invitado S. Ema. de Real orden á cumplir con aquel importante requisito, expuso la dificultad que se le ofrecia de verificarlo en el concepto de Princesa heredera; cuando se hallaba ya la REINA nuestra Señora en posesion de la corona. En tal estado, por medio del comisionado régio D. José de Mier, del Consejo y Cámara de Castilla, acompañado de un escribano de Cámara de dicho supremo tribunal, exigió S. M. la REINA Gobernadora que el cardenal arzobispo jurase y reconociese á su excelsa Hija Doña ISABEL II por REINA de hecho y de derecho: lo que ejecutó S. Ema. en el acto mismo del requerimiento, acompañando la protestacion mas expresa de obediencia, reverencia, sujecion, vasallage y fidelidad, segun consta de sus exposiciones de 2 y 5 de los corrientes. Por cuyos actos han quedado cumplidas las órdenes del Gobierno, satisfechos los justos deseos de S. M., y finalizado cual corresponde el expediente de jura.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Con fecha de 5 del corriente dice el comandante general de las provincias Vascongadas que el brigadier D. Baldomero Espartero, comandante general de Vizcaya, despues de haber sorprendido y batido á los facciosos en Oñate, se dirigió al amanecer del día 3 sobre Eibar con el objeto de continuar la persecucion de los dispersos, de los cuales, habiendo alcanzado dos gruesas partidas sobre su marcha la hizo cargar por un piquete de caballería; causándoles varios muertos y heridos, y dejando en nuestro poder 7 prisioneros, 30 fusiles, cananas y otros efectos, y ademas todas las raciones que iban extrayendo en su tránsito.

El brigadier baron del Solar alcanzó el día 4 sobre Villaro las facciones de los cabecillas Luqui, la Torre, Sopelana y otros que ocupaban las alturas de este pueblo, prolongándose por el rio hasta el de Artega en una posicion formidable; que reconocida esta, dispuso dividir su brigada en tres columnas, y dadas las demas disposiciones convenientes, en lo que fue auxiliado muy eficazmente por el coronel D. Nicolas Sanz que desempeña las funciones de gefe de la plana mayor, emprendió el ataque de un modo tan decidido, que los dos batallones de Gerona arrollaron cuanto se les puso por delante, pasando el rio el primero de estos con el agua á la rodilla, sin embargo del vivísimo fuego que los enemigos hacian desde las casas y puntos en que se hallaban parapetados, los que al fin tuvieron que abandonar, emprendiendo su retirada hácia las montañas, de las que sucesivamente fueron desalojados, como tambien de cuantas posiciones se propusieron defender para contener el ardor de nuestros soldados, que por espacio de mas de dos horas no dejaron de perseguirlos con el mayor vigor.

Añade que la pérdida del enemigo debió de ser considerable, pues se habian encontrado 16 muertos sobre el campo, consistiendo la suya en 6 heridos; y por último recomienda muy particularmente al citado coronel Sanz, que habia trabajado extraordinariamente, y á cuyo valor y conocimientos militares se debia en gran parte el éxito de la accion: igual recomendacion hace de los comandantes D. José Boltey y D. Cayetano Olloqui, del capitán D. Jacobo María espinosa, y alferz D. Manuel Parreño, su ayudante de campo.

Regimiento de voluntarios de Gerona, 3.º de Ligeros. Relacion de los individuos de este regimiento que en la accion del día de hoy se han distinguido y son acreedores á las gracias que S. M. tenga á bien acordarles. Capitanes: D. Joaquin Alvarez Bayon, D. Miguel Oset. Tenientes: D. Baltasar Novella, D. Buenaventura Tomás, D. Nicolas Collard. Sargentos primeros: D. Tomas Espiriquiti, D. Alejandro Gasart, D. Antonio Leoreses, Ramon Gavez, Tomás Lizanda, Joaquin Trullen. Cadetes: D. Juan Sevilla, D. Antonio Resset, D. José Calvet, D. Salvador Calvet. Sargentos segundos: Antonio Faura, Clemente Pardo, Romualdo Saló. Cabo primero: Manuel Alacluna. Cabo segundo: Fernando Ferrer.

Nota. Los soldados de este regimiento se han distinguido á porfia, y entre ellos son acreedores á la distincion de S. M. los heridos de la 2.ª de carabineros Ignacio Bayarri, corneta; Segismundo Salvador y Vicente Borrás: asimismo que los cadetes señalados, el primero que desempeñó las funciones de subteniente en la 1.ª del 1.º; el 2.º que fue el primero en pasar el puente, y los dos restantes que obraron como el anterior voluntariamente en las guerrillas, y se distinguieron por su bizarría, como igualmente el cirujano D. Sebastian Cabanes, que con el botiquin del cuerpo curó á estos individuos en el momento, siguiendo á la retaguardia del regimiento segun se le habia ordenado. Cuartel de Villaro 4 de Marzo de 1834.—El coronel, teniente coronel mayor, comandante accidental, Nicolas Sanz.

Partes recibidos en el ministerio del Fomento.

Junta superior de Sanidad de Andalucía.—Excmo. Sr.: Continúa disfrutando de la mas completa salud en todos los pueblos de este distrito.

Lo que manifiesto á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 5 de Marzo de 1834.—Excelentísimo Sr.—Miguel Tacon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino.

Junta superior de Sanidad de Granada.—Excmo. Sr.: Como presidente de la junta superior de Sanidad de esta provincia digo á la suprema del reino con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: La enfermedad reinante en Granada va descendiendo sensiblemente, no obstante la desigualdad de la estacion; y el número de fallecidos de todas enfermedades indica tocar su término final segun el estado que á V. E. acompaño. Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su conocimiento.

Lo que traslado á V. E., acompañando la nota de que se hace mérito, á fin de que se sirva dar cuenta á S. M. la Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Loja 5 de Marzo de 1834.—Exce-lentísimo Sr.—El príncipe de Anglona.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino.

Estado del número de personas fallecidas en la ciudad de Granada en los días que á continuación se expresan.

Días.	Varones.	Hembras.	Párvulos de ambos sexos.	Total.
1.º de Marzo..	5	8	1	14
2 id.....	11	12	1	24
3 id.....	3	8	1	12
4 id.....	4	2	2	8.

Observacion. En el número de fallecidos estan incluidos los de los hospita-les y los de toda clase de enfermedades.

VARIEDADES ESTADISTICAS DEL REINO.

Precios de los cereales y otros frutos en el mes anterior.

ARAGON.—Alcañiz. Trigo, á 14 rs. fanega del pais: cebada, á 6 id.: vino, á 5 rs. cántaro: aceite, á 38 rs. arroba.
 Barbastro. Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 5 id.: vino, á 3 rs. cántaro: aceite, á 38 rs. arroba.
 Bujayaloz. Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 5 id.: vino, á 3 rs. cántaro: aceite, á 41 rs. arroba.
 Egta. Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 6 id.: vino, á 3 rs. cántaro: aceite, á 40 rs. arroba.
 Huesca. Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 5 id.: vino, á 4 rs. cántaro: aceite, á 44 rs. arroba.
 Teruel. Trigo, á 16 rs. fanega: cebada, á 10 id.: vino, á 5 rs. cántaro: aceite, á 46 rs. arroba.
 Zaragoza. Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, á 6 id.: vino, á 5 rs. cántaro: aceite, á 40 rs. arroba.
 Los campos empiezan á mejorarse á beneficio de algunas lluvias.
 CATALUÑA.—Agramunt. Trigo, de 48 á 52 rs. cuartera: centeno, de 40 á 44 id.: cebada, de 21 á 23 id.
 Barcelona. Trigo canchal, á 78 rs. cuartera; id. mas inferior, á 64 id.: cebada, á 24 id.: maiz, á 32 id.: garbanzos, á 80 id.: aluvias, á 44 id.: vino tinto comun, á 44 rs. carga: id. rancio, á 210 id.: aguardiente, prueba de Holanda, á 144 id.: el refinado, á 190 id.: aceite, á 350 id.
 Calafat. Trigo, á 52 rs. cuartera: id. mezclado, á 44 id.: cebada, á 26 id.: vino, á 14 rs. la carga.
 Igualada. Trigo de primera calidad, á 60 rs. cuartera: id. de segunda, á 54: centeno, á 44 id.: cebada, á 30 id.: aceite, á 12 rs. cuartal.
 Lrida. Trigo, de 52 á 54 rs. la cuartera: cebada, de 24 á 26 id.: judias, de 48 á 56 id.: aceite, de 34 á 36 rs. arroba: vino del pais, de 24 á 26 rs. la carga: id. del priorato, de 32 á 40 id.
 Martorell. Los precios no han sufrido alteracion, y siguen los frutos con el mismo valor que en el mes anterior.
 Montblanc. Trigo, á 64 rs. la cuartera: centeno, á 44 id.: maiz, á 28 id.: cebada, á 26 id.: arroz, á 19 rs. arroba: aguardiente refinado, á 120 rs. carga: aceite, á 10 rs. el cuartal.
 Mora de Ebro. Trigo, á 58 rs. la cuartera: id. mezclado, á 50 id.: cebada, á 24 id.: aceite, á 48 rs. cántaro: vino, á 4 id.
 Reus. Trigo, á 46 rs. fanega: cebada, á 17 id.: algarrobas, á 3 rs. arroba: avellanas, á 45 rs. sacco: vino, á 17 rs. cántaro: aceite, á 29 rs. arroba: aguardiente, prueba de Holanda, á 384 rs. pipa, y de superior calidad, á 512 id.
 Seu de Urgel. Siguen los frutos con el mismo valor que en el mes anterior.
 Talarn. Trigo, á 36 rs. fanega: cebada, á 20 id.: centeno, á 23 id.: judias, á 34 id.: vino, á 2 rs. arroba: aceite, á 34 id.
 Tarragona. Trigo, á 56 rs. cuartera: centeno, á 48 id.: cebada, á 27 id.: aluvias, á 48 id.: avellanas, á 80 id.: arroz, á 6 rs. cuartal: vino, á 20 rs. carga: algarrobas, á 4 rs. arroba.
 Tortosa. Trigo, de 44 á 46 rs. la cuartera: cebada, de 20 á 22 id.: maiz, de 24 á 25 id.: vino, de 34 á 36 rs. carga: aceite, de 40 á 44 rs. arroba: algarrobas, á 2 rs. id.
 Vich. Trigo, á 60 rs. cuartera: maiz, á 31 id.: habas, á 38 id.
 Villajranca. Trigo, á 47 rs. fanega castellana: centeno, á 32 id.: cebada, á 19 id.: vino, de 1 á 1½ rs. arroba catalana: aguardiente, á 12 id.
 Villa de Valls. Trigo, á 60 rs. cuartera: centeno, á 40 id.: maiz, á 28 id.: cebada, á 26 id.: avellanas, á 60 id.: almendras, á 34 id.: algarrobas, á 4 rs. arroba: vino, á 44 rs. carga: aguardiente, á 114 id.: aceite, á 10 rs. cuartal. (Se concluirá.)

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en el dia de hoy han salido agraciados los números siguientes:

68, 37, 73, 30 y 4.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, inclusa las de los victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña María Teruel, hija de D. Antonio, capitan del regimiento infantería de linea de Santa Fe, muerto en el campo del honor.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Dichas idem al 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 54½ á 60 d. fecha ó vol. sin cupon, (dentro de 60 dias) id. id. de 4 p. 100, 48 al contado: 48, ½, ¾, y 48 á varias fs. (dentro de 60 dias) vol. y firme: 48 y ½ á varias fs., vol. y firme á prima de 1 y ½ p. 100: 47, ¾, ½ y ½ á varias fs., vol. y firme sin cupon: 47½ á 60 d. fecha sin cupon á prima de ½ por 100.
 Vales no consolidados: 12½ á 60 d. f. d. vol. á prima de ½ por 100.
 Deuda negociable del 5 p. 100 00.
 Id. sin interes, 00.
 Accloues del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París 15-18-19.	Cádiz ½ b.	Sevilla par.
Bayona, 00.	Alicante á corto pla- so par.	Coruña ¾ d.	Valencia id.
Burdeos, 00.	Barcelona á pesos fs. ¾ b.	Granada 1 id.	Zaragoza ¾ d.
Hamburgo, 00.	Londres á 90 dias ¾ b.	Málaga ¾ á par.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
37½ papel.	Bilbao par.	Santander par.	
		Santiago 1 d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.
 Geometría descriptiva. Lecciones dadas en las escuelas normales en el año tercero de la república. Por Gaspar Monge. Un cuaderno en 4.º mayor, edicion de 1803, adornado con diferentes láminas, á 75 rs. en rústica y 72 en pasta.
 Investigaciones sobre el empuje de las tierras, y sobre la forma y dimensiones que deben darse á los muros de revestimiento, acompañadas de un método práctico al alcance de los obreros que tienen algun hábito en servirse de la regla y el compás para resolver con suma facilidad los principales problemas relativos á la forma y dimensiones que deben darse á los muros de revestimiento, por R. Proni.—Investigaciones sobre el equilibrio de las bóvedas, por Carlos Bossuti, traducidos al castellano para el uso de los estudios de la inspeccion general de caminos. Un cuaderno en 4.º mayor, adornado de 4 láminas finas; edicion de 1805, á 24 rs. en rústica y 22 en pasta.
 Tratado de la penitencia, confesion y comunion. Por el V. P. Fr. Luis de Granada. Un tomo en 8.º marquilla, edicion de 1804, á 12 rs. en pasta y 10 en rama. Esta obra, producto de una de las mejores plumas que ha conocido la España en materias de religion, tiene suficiente recomendacion con el nombre de su autor.

Los suscriptores á la coleccion de novelas históricas originales españolas, se servirán pasar á recoger el 6.º tomo de dicha coleccion y 2.º de la novela el Doncel de D. Henrique el Doiente, por D. Mariano Josef de Larra, y adelantará el importe del 7.º á la librería de Escamilla. Sigue abierta la suscripcion en Madrid á 6 rs. tomo y 7 en las provincias. La primera novela el Príncipe de Asturias, consta de 4 tomos en 8.º Se halla de venta en la indicada librería, á 32 rs. en rústica y 40 en pasta, y á 36 en rústica en las provincias.

El tomo 4.º de Redgauntlet, II.º de la Biblioteca de Damas, se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergnes y compañía, á 4 rs. tomado toda la coleccion, y á 5 por tratados sueltos.

Diccionario de Hacienda con aplicacion á España, por D. José Canga Argüelles, ministro jubilado del Consejo supremo de Indias. Cuaderno núm. 4.º Se vende en la librería de la viuda de Quiroga.

Novísimo devocionario que comprende el mas completo ejercicio cotidiano; el método de hacer exámen de conciencia; modo de rezar el rosario, y además las misas de las grandes fiestas del año y las de difuntos, según el misal romano, en latin y castellano, adornado con 21 láminas finas. Por D. Santiago de Alvarado.—Novísimo ejercicio que comprende iguales oraciones que el devocionario, todo en castellano. Se venden en la librería de Razola, el 1.º á 12 rs. en pasta, 16 en fina y 24 en taflete de relieve; el 2.º á 10 rs. en pasta, 16 en fina y 24 en taflete de relieve.

Escala-cruz, 6 ejercicios piadosos en que puede ejercitarse el alma esclava de los sagrados corazones de Jesus y de Maria, para edificar en su corazón un templo espiritual á la beatísima Trinidad y sagrados corazones de Jesus y Maria Santísima. Un tomo en 8.º con dos láminas finas. Se vende á 8 rs. en rústica y 10 en pasta en la librería de Sanchez.

Tratado médico-químico-físico de la influencia del aire atmosférico en la vida del hombre, con relacion á su salud y enfermedades; y sobre los efectos gravemente dañosos que produce el desarrollo epidémico-contagioso del cólera-morbo asiático, con el mas seguro método para su precaucion y curacion, por D. Mariano Peset de la Raga: profesor de medicina de la ciudad de Valencia, y vocal de la junta de sanidad de la misma ciudad. Treinta años de estudio continuo y de asistencia á los enfermos en varios puntos del reino, han hecho conocer al autor el grande influjo del aire atmosférico en la economia del hombre, y las ventajas que resultan de respirar un aire oxigenado: por lo mismo la doctrina contenida en este escrito es utilísima y necesaria á todos los verdaderos amantes de su salud, pues se proponen en todo su discurso, los medios que deben adoptarse para evitar los lamentables resultados que causan los aires impregnados de los gases moféticos, cuando alteran su pureza: cuyo importante conocimiento no es de menos provechosa consecuencia en todos tiempos y regiones, á fin de poder precaverse de otras mil enfermedades á que por su accion difusa estan expuestos, especialmente de los contagios epidémicos: como el que con el nombre de cólera-morbo asiático espasme hoy el espacio casi por todo el globo. Refundándose tambien oportunamente la opinion de Mr. Broussais y otros anticontagionistas, sobre la acreditada é innegable naturaleza epidémico-contagiosa de esta terrible plaga. Consta de un tomo en 8.º de mas de 300 páginas. Se hallará en Madrid en la librería de Matute, y en Valencia en la de Cabrerizo.

Se hallan vacantes varias plazas en el cuerpo de médico-cirujanos del ejército, que deben proveerse por número oposicion, que se verificará en Madrid y en Barcelona. Los pretendientes podrán informarse de la clase de ejercicios y firmar la oposicion en la secretaría de la Real junta superior gubernativa de medicina y cirugía por sí ó por medio de apoderado; pero en el concepto de deberlo hacer indistintamente á todas las vacantes indicadas, y que pueden resultar durante el concurso. El término para admitir firmas sera el de 00 dias. La dotacion de los destinos será la respectiva al en que fuere colocado el aspirante, y los que señala el párrafo 1.º del capítulo 5.º del reglamento facultativo castrense de 1849, con las consideraciones militares que se expresan en el párrafo 5.º del mismo capítulo, los ascensos progresivos hasta el de vicedirector de distrito que designa el párrafo 1.º, y aun tal vez á médico-cirujanos de la Real Cámara con ejercicio, conforme á lo indicado en el párrafo 4.º del capítulo 6.º, y la opcion á los retiros y beneficios del monte pío de profesores castrenses establecidos en los capítulos 7.º y 8.º de aquel, que se halla venal en los Reales colegios de S. Carlos y Barcelona.

Por el juzgado conservatorio y privativo de la Real mesa maestra de la ciudad de Almagro, y su partido Campo de Calatrava, se ha señalado el domingo 16 de esemes, para el remate de la subasta y enagenacion de diferentes fincas rústicas y urbanas, pertenecientes al mismo Real establecimiento, y estan situadas en las villas de Almodovar del Campo, Alcolea, Argamasilla, Calzada de Calatrava, Daimiel, Granátula, Pozuelo, Fernán-Caballero y Puertollano. La relacion de dichas fincas, tasaciones y demás condiciones estan de manifiesto en la mesa que despacha el ramo de maestrazgos en la direccion general de Rentas.

Notas. En la Gaceta núm. 28, col. 4.ª, lin. 52, donde dice ley 6.ª. tit. 3.º, lib. 1.º, léase ley 6.ª, tit. 9.º, lib. 1.º.

En la lin. 11, del art. 2.º de la Real orden del ministerio del Fomento general del Reino inserta en la Gaceta núm. 30, en donde se dice, que fueron por sentencia; debe leerse, que fueron desposeidos por sentencia.